



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de enero de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 22/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00036911-6/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Andrea Danas, en su carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, eleva la renuncia de María Julia Buono, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado a su cargo, con carácter retroactivo, a partir del 9 de diciembre de 2024.

Que cabe reseñar que, por Resolución Presidencia N° 1094/2016 se designó a María Julia Buono en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19. En tanto, por Resoluciones Presidencia Nros. 990/2017 y 1371/2017 fue promovida a los cargos de Auxiliar y Escribiente en ese mismo tribunal, respectivamente.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1259/2019 se estableció el pase de María Julia Buono con el cargo de Escribiente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, cargo y dependencia en donde fue confirmada por Resolución Presidencia N° 1277/2021.

Que a su turno, por Resolución Presidencia N° 948/2021 se estableció que María Julia Buono se desempeñara como Prosecretaria Coadyuvante en los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 9 y 11, mientras se extendiera la subrogancia de la Dra. Andrea Danas en este último Juzgado.

Que finalmente, por Resolución de Presidencia N° 1122/2023 María Julia Buono fue confirmada en el cargo Prosecretaria Coadyuvante de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9.

Que, en esta oportunidad, María Julia Buono presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter retroactivo, a partir del 9 de diciembre de 2024.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de María Julia Buono, con carácter retroactivo, a partir del 9 de diciembre de 2024.

Que en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social señaló que *“la agente María Julia Buono (LP N° 6537) no posee deudas de aporte al Fondo Compensado”*. Por su parte, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- informó que María Julia Buono *“...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, habiendo presentado las correspondientes a los períodos “Alta 2021”, “Anual 2021”, “Anual 2022” y “Anual 2023”. Sin perjuicio de ello, se informa que la nombrada deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designada nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022)”*.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de María Julia Buono (DNI N° 38.993.026, Legajo N° 6537) al cargo de Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter retroactivo, a partir del 9 de diciembre de 2024.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a María Julia Buono a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Nº 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM Nº 90/2022).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a María Julia Buono y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 22/2025